

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 01 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 02-2022-UNDAR-CO-HCO-YIE/PCDSC de fecha de recepción 01 de junio de 2022, del Presidente del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, el Acta de Reunión N° 004-2022-CDS de fecha 12 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4, literales b) e i) establece que son funciones del Presidente dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, respectivamente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, publicada el 1 de abril de 2016, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", estableciéndose en los numerales 2.3 y 2.4 del Anexo N° 4, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 101-2021-CO-P-UNDAR de fecha 14 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 102-2021-CO-P-UNDAR de fecha 15 de julio de 2021, se designa y aprueba a la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 051-2022-CP-P-undar, se aprobó el Plan de Depuración y sinceramiento de la Entidad Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el correspondiente periodo al 31 de marzo de 2022, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contables N° 02-2022-UNDAR-CO-HCO-YIE/PCDSC, de fecha 01 de junio de 2022, Constituida por la Resolución señalada y el considerando, que informa que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real del pasivo de la entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación del procesos de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059-2022-CO-P-UNDAR

Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Ley N° 30597, Ley que Denominada Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, iniciado conforme a la Resolución de Presidencia N°101-2021-CO-P-UNDAR de la declaración de inicio de la depuración y sinceramiento contable, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la entidad, bajo supervisión de la Dirección General de Administración; así mismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección General de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, de repitan en ejercicio fiscales posteriores.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas , junto con la información del periodo, al primer trimestre de 2022, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNDAR